

ACORDADA N° 31

AÑO 1972

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre del año / mil novecientos setenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos / del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo, y los // Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía y Doña Margarita Argúas,

Consideraron:

Que de conformidad a lo dispuesto por la acordada / n° 28 del 15 de este mes, el Señor Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad ha elevado a esta Corte Suprema mediante oficio del día de ayer el informe técnico conjunto de profesionales de esa Secretaría y de la Dirección Nacional de Arquitectura.-

Que en ese informe se consigna que el edificio de / la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña n° 1174 "no es apto para el funcionamiento de los Juzgados, allí instalados" siendo, en cambio, factible que funcionen en dicho inmueble otros organismos / de la justicia en tanto no tengan acceso de público y que las // tareas que les sean propias no requieran acumulación de expedientes y otros efectos que superen "la sobrecarga admisible de 150 kgs/m² con que ha sido calculada la estructura resistente".-

Que, en esas condiciones, corresponde decretar la / mudanza de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo // Civil números 5 y 29 al edificio de la calle Cangallo n° 2455 // que fue sede de la Comisión de Conciliación de la Justicia del / Trabajo, y sin perjuicio del destino que oportunamente se ordene respecto de los pisos que desocupen aquellos juzgados.-

Resolvieron:

1°) Disponer el traslado de los Juzgados Nacionales

-//-

-//-

de Primera Instancia en lo Civil números 5 y 29 al edificio de la calle Cangallo n° 2455.-

2°) Encomendar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación practique las gestiones / y trámites pertinentes para que la mudanza dispuesta se realice a la brevedad, aun cuando la instalación de los Juzgados resulte momentaneamente precaria, a fin de no postergar el funcionamiento de esos tribunales cuya actividad se encuentra paralizada desde el 30 de agosto último.-

3°) Prorrogar el feriado judicial -a los efectos /// procesales- para los mencionados Juzgados en lo Civil hasta el día viernes 29 próximo, inclusive.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. A. M. P. S. S. S.

Roberto E. Chute

R. G. Jim

Martín

(Isa.)